

Cumple con todos los requisitos.

La penada cumple condena a 10 años de prisión por delitos de homicidio intentado, lesiones y trato degradante contra su hija de 7 meses. Ha cumplido bastante más de un tercio de la condena, su conducta es buena (ausencia de sanciones, participación en actividades de tratamiento, informes oficiales en tal sentido) y está clasificada en segundo grado. Cumple pues los requisitos generales para la concesión de permisos. En el orden individual, es delincuente primaria, con mala visión (trabajó en la ONCE) la situación en que delinquiró es ahora irreplicable (la niña, de 5 años, está acogida) y cuenta con apoyo familiar. De estos datos no se desprende riesgo actual de mal uso de los permisos por reincidencia o fuga y, por el contrario, los permisos pueden completar y estimular la preparación para la libertad (Art. 47 L.O.G.P.P.). Por ello se estimará el recurso y se concederán seis días de permiso (3+3) en las condiciones de disfrute que establezca la Junta de Tratamiento. **AP Sec. V Madrid, Auto 2660/2014 de 4 de Junio de 2014, JVP nº 2 de Madrid, Exp. 806/2009.**

Fuente: Cuadernos de Derecho Penitenciario nº 19. Colegio de Abogados de Madrid